

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 30 de Abril.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe, en despacho de ayer á las once y treinta minutos de la mañana, participa que al amanecer habia roto el fuego nuestra artillería, siendo contestado débilmente con algunos disparos de sus cañones lisos de á 12 y otros de montaña que producian muy poco efecto. El fuego de fusilería no fué intenso. La division de vanguardia mandada por el General Palacios, que pasó la noche en el monte conquistado en el dia anterior, descendió á Montellano, uniéndose con el resto de las fuerzas del General Laserna, que tenia su vanguardia en la carretera que de las Muñecas baja á Sopena.

La division del General Martínez Campos, que se unia por la derecha á la de Palacios, se racionaba en las posiciones esperando órdenes del Marqués del Duero, que una vez racionado y municionado debia continuar su movimiento. La artillería ha causado grandes desperfectos en la iglesia de San Pedro. El tiempo, desde la noche anterior, era lluvioso y con niebla. El espíritu de las tropas muy bueno.

Posteriormente á este despacho han quedado interrumpidas las comunicaciones telegráficas con Santander por causa del temporal.

Cataluña.—El General en Jefe manifiesta que las facciones de la provincia de Tarragona, reunidas

en número de 2.000 hombres, han sido derrotadas el dia 28 cerca de las Borjas del Campo, por una columna de cazadores de Reus, caballería y artillería, formando un total de 900 hombres. El enemigo ha tenido la pérdida de 30 muertos y muchos heridos; nuestras bajas han consistido en tres muertos de tropa, cuatro Oficiales y 28 individuos heridos, un Jefe y varios soldados contusos.

Aragon.—El Capitan general da parte de haber sabido por conducto fidedigno que el Brigadier Despujols batió y dispersó completamente en la mañana del 28, á media hora de distancia y á la vista de Cantavieja, á la faccion Vallés, unida á la de Polo, causándole algunos muertos, muchos heridos y varios prisioneros; y habiendo salido de la plaza algunas fuerzas enemigas en ademán de hostilizarle rompió el fuego contra ellas, apoderándose á las dos de la tarde del arrabal.

Dicho Brigadier llevaba á sus inmediatas órdenes en este hecho de armas la mitad de su fuerza, y el resto, á las órdenes del Teniente Coronel Montero, se hallaba hácia Teruel, que en su marcha para incorporarse se dispersó en Baños á una partida que se internó en el monte, capturando al titulado Comandante de armas de Segura, su Secretario y tres individuos más.

Valencia.—El Comandante Capitan de la Guardia civil, Jefe de una de las columnas que operan en la provincia de Albacete, alcanzó á las ocho y media de la mañana del 28 á la faccion Aznar, compuesta de 160 hombres, tomándole todas las posiciones de la Sierra del Corcho, batiéndola y persiguiéndola durante seis horas hasta obtener su completa dispersion.

El Gobernador militar de Albacete, con referencia á los partes de varias Autoridades locales de la pro-

vincia, manifiesta que una parte de la faccion del cabecilla Valiente se hallaba cercada en Santa María del Campo por las fuerzas que manda el Brigadier Calleja.

Andalucía y Extremadura.—Segun manifiesta el Comandante general de esta ultima provincia continúa la persecucion de algunos grupos carlistas de la comarca, habiéndose hecho tres prisioneros con armas y caballos.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar da parte de que á las once de la noche del 27 el Teniente Coronel Menat, de Húsares de Villarrobledo, con la columna de su mando alcanzó en direccion á Los Pozuelos á la partida de Telaraña, compuesta de 30 caballos, dispersándole y cogiéndole un caballo y varias armas.

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe en despacho del 29 á las ocho y quince minutos de la noche, recibido ayer, participa que, á pesar del mal tiempo de lluvias que continuó todo el dia, no se interrumpieron las operaciones, siguiendo el tercer cuerpo su marcha por la carretera de las Muñecas, y acampando por la noche de Mercadillo á Avellaneda.

El General Laserna ocupó á Montellano, adelantando la vanguardia hacia San Estéban de Galdames; y se aseguraba que en la accion de aquel dia murieron el titulado General Castor Andéchaga y un Comandante carlista.

En despacho de ayer, á la una y

veinticinco minutos de la tarde, desde el cuartel general de Montellano da conocimiento que desde el anochecer del 29 el enemigo colocó un cañon en San Pedro, con el que disparó sobre el barrio de las Carreras y casas de Murrieta, cesando los disparos á la una de la madrugada, y continuándolos con fuego de fusilería, que no fué contestado por las tropas. Al amanecer de ayer se rompió el fuego de artillería por nuestras baterías.

Á las diez y cinco minutos de la noche participa el General Letona desde San Martín que el General en Jefe salió ayer mañana para Montellano, uniéndose al cuerpo del General Laserna para atacar al amanecer de hoy, mientras el Marqués del Duero continúa el movimiento de avance. El General Echagüe coronó ayer tarde los montes de Valmaseda y descendió en direccion á Zaya y Sodupe.

Valencia.—El Gobernador militar de Alicante participa que algunos dispersos de la faccion Aznar entraron anteayer en Hondon de los Frailes; que se habian presentado cuatro á indulto, y que en la batida dada por el Teniente Coronel Rivera se hicieron dos prisioneros con armas de la misma faccion.

Cataluña.—El Gobernador militar de Tarragona alcanzó el 29, en las posiciones de Vilaplana, á la ronda carlista; dispersándola, causándola dos heridos y cogiéndole armas y varios efectos.

La compañía de Voluntarios de Tortosa, que habia pasado á Roquetas á cobrar las contribuciones, se vió atacada por numerosas fuerzas carlistas de las facciones de Segarra, Barranquet, Panera y otras, que la rodearon; pero protegida por el nutrido fuego de artillería del fuerte de la Tenaza y castillo de San Juan, rompió el cerco y entró en la plaza sin mas pérdidas que un

muerto y tres heridos, causando la artillería gran número de bajas al enemigo.

Burgos.—El Brigadier Segundo Cabo da conocimiento de que el Capitán Pablo, de caballería de Talavera, alcanzó anteayer á la salida de Ledesma á la facción Aldama, derrotándola completamente, haciéndola cinco prisioneros y cogiéndole siete caballos, armas, municiones, raciones y varios pertrechos de guerra.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Ciudad-Real participa que la compañía de Carabineros de la columna Monent encontró en Gozuelo la tarde del 28 á la partida del Feo de Cariño, la cual fué dispersada, causándole dos muertos, un herido grave y tres caballos también muertos.

Asimismo da conocimiento de que el cabecilla Lorente ha muerto de resultas de las heridas que recibió en la acción de Piedrabuena.

Andalucía y Extremadura.—El Capitán general participa que en Extremadura continúa la persecución de algunos grupos carlistas, habiendo sido hechos ayer tres prisioneros con armas y caballos.

Se acaba de recibir en este Ministerio el siguiente telegrama.

«San Martín 1.º de Mayo á las 6 horas 10 minutos de la mañana.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra.—Como resultado de la jornada de ayer, al amanecer el enemigo se retira de las posiciones de nuestro frente y derecha: ocupan las tropas del General Letona los reductos de San Fuentes, San Pedro Abanto y Santa Juliana.

Por la derecha hemos ocupado toda la cordillera de Galdames. Empiezo á dar las órdenes para mover todo el material hacia Portugalete y poner estos cuerpos en contacto con los del Marqués del Duero y Laserna. Felicito á V. E. y al Gobierno.»

En contestación al anterior telegrama, el Ministro de la Guerra ha dirigido el siguiente al General en Jefe del Ejército del Norte:

«Las hábiles maniobras ordenadas por V. E. y tan admirablemente ejecutadas por esos sufridos y valerosos soldados han salvado á la heroica Bilbao y ofrecido á la patria uno de sus más gloriosos días. Mientras el país saluda entusiasmado á sus hijos predilectos, cúmpleme adelantar sus felicitaciones enviando la del Gobierno y la mía al digno caudillo, á sus experimentados Generales y Jefes, y á esas tropas modelo de disciplina y de bravura, que han asegurado de hoy más y para siempre la libertad del pueblo español.»

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«Nuestras tropas han entrado en Portugalete abandonado por los carlistas. Estos huyen por todas partes. El ejército marcha sobre Bilbao.»

Lo que me apresuro á hacer público para conocimiento y satisfacción de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia.

Valladolid 1.º de Mayo de 1874.
—El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«A las once de la mañana de ayer forzó la escuadrilla el paso de la ría de Bilbao, rompiendo las cadenas que obstruían el paso. A las dos y media de la tarde entro el Duque de la Torre en Portugalete con su Estado Mayor. Los carlistas huyeron á la orilla derecha del Nervion desde donde pretendían prolongar una lucha para ellos tan estéril. La invicta villa está á salvo y el ejército libertador entrará en ella hoy, fecha memorable en nuestra historia. La facción huye y su derrota moral y material aseguran la causa de la libertad y de la República conservadora.»

Lo que participo al público para su conocimiento y satisfacción.

Valladolid 2 de Mayo de 1874.
—El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

CIRCULAR NUM. 3.763.

Habiéndose ejecutado varios robos en el día 23 del actual, por una cuadrilla de once hombres armados y montados, en los pueblos de Villanuéva del Rebollar y Añoza, término municipal de Frechilla, en la provincia de Palencia, consistentes en las alhajas, armas, dinero y ropas que se expresan á continuación, como también las señas de los referidos ladrones. Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de los efectos robados y cap-

tura de los ladrones; poniéndolos unos y otros, en caso de ser habidos, á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Frechilla que los reclama.

Valladolid 30 de Abril de 1874.
—El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

Señas de los ladrones.

Los más que componían la partida, al parecer gitanos, llevaban boinas blancas y encarnadas y uno de ellos un gorro blanco de los llamados catalanes: vestían á estilo del país llevando algunos de ellos sobre pantalones y blusas de bion: el que hacía de Jefe era de estatura alta, grueso, como de cincuenta años de edad, recién afeitado: vestía pantalón de corte, chaleco negro y chaqueta de fieltro, también negro, con borla dorada en la boina. Otro como de unos veinte y seis á treinta años de edad, rubio, de estatura regular: vestía blusa azul, sin pelo de barba. Otro como de unos treinta años de edad, estatura regular, delgado de cara. Otro como de sesenta años de edad, estatura alta, cara larga, recién afeitado, largo de pescuezo; montaban caballos negros y castaños de bastante alzada y todos los ladrones llevaban revolvers y escopetas cortas, excepto el Jefe, que llevaba espada, habiéndose llevado de las casas robadas lo siguiente:

De la de D. Estéban Aparicio, más de diez mil reales en dinero plata y oro.—Veinte y cinco cubiertos de plata, de los cuales cinco habían sido tomados en la platería de Martínez, en Madrid, y los demás tenían las iniciales C. A., y algunas C. A. G.—Dos cucharones y cuatro cucharillas mango de plata.—Un par de vinajeras, platillo y esquila cinceladas y sobre doradas, todo de peso como libra y media.—Una capa de mujer, de paño negro y unos calzoncillos.—Una caja de plata para rapé.—Una escopeta de caza, dos pistolas, un cachorillo, un retaco y una carabina.

Idem de D. Carlos Díez, cuatro mil reales, una pistola y dos cubiertos de plata.

Idem de D. Mariano Santiago, dos mil reales en monedas de ciento, una escopeta nueva con sus municiones, teniendo en la caja un letrero que dice Sierra.

Idem de D. Matías Santiago, cien reales en dinero, una salvilla de plata con su jicara, una escupidera también de plata, con las iniciales V. B. S., otra caja de plata y unos anteojos.

CIRCULAR NUM. 3.769.

Habiéndose fugado de la cárcel de Astudillo el preso Felipe Blanco Asensio, sentenciado á sufrir ocho años de presidio mayor, de las se-

ñas que á continuación se expresan, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el término mas breve posible.

Valladolid 1.º de Mayo de 1874.
—El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

Señas del fugado.

Edad sobre 35 años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color bueno: vestía pantalón y chaqueta de paño fino como colorcillo y alpargatas con bigoterías de becerro.

CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y detención de un hombre que en la tarde del 28 de Enero último se ausentó de la villa de Villalón con una yegua y un pollino; y caso de ser habido, le pondrán á disposición del Juez de primera instancia de la referida villa.

Valladolid 1.º de Mayo de 1874.
—El Gobernador interino, Donato Gonzalez Andrés.

Num. 3.725.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion extraordinaria del 13 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. CRUZ ALONSO.

Sres.: Presidente, Cruz Alonso.—Pinilla.—Moras.—Olivares.—Cantalapiedra.—Velasco Naira.—Alonso García.—Tablares.—Calderon.—Burgueño.—Izquierdo.—Alvarez Guerra.—Mozo.—Bayon.—Rábago.—Montalvo.—Villalba.—Recio.—Ibañez.

Abierta á las doce y media de la mañana y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico y del siguiente dictamen emitido por la Comisión de examen del mismo.

En virtud de haberse desestimado por la Diputación el dictamen emitido por esta Comisión en 11 del actual respecto del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, y oídas las indicaciones de la Comisión permanente, se presenta modificado dicho dictamen en la forma siguiente: Se juzga aceptable el crédito de 12.825 pesetas que se consignan en

la relacion núm. 7 como adición para los gastos de reserva, si bien se estima oportuno que por la Diputación se solicite del Gobierno supremo se la releve de la obligación de abonar á los facultativos que han intervenido en el reconocimiento de revision y cuyos nombramientos no efectuaron, los honorarios que hubieren devengado los mismos, y de pagar asimismo á los facultativos militares honorarios ninguno por los reconocimientos que tienen el deber de practicar por razon del cargo que desempeñan. En la relacion núm. 22 referente al Instituto de segunda enseñanza, la Comision propone modificar las partidas figuradas en el presupuesto de dicho establecimiento en la forma siguiente: Reducir á 500 pesetas la partida de 1.000 que se consigna para gastos de conservacion del edificio, sin perjuicio de que las obras que fueren necesarias para dicho objeto, se practiquen con intervencion del Arquitecto provincial é inspeccion de la Comision permanente. Reducir así bien á 750 pesetas la partida de 1.500 que se consigna para gastos de cátedras: con las expresadas modificaciones queda reducido el presupuesto citado en la totalidad de sus gastos á la cantidad de 2.750 pesetas. Respecto de la relacion núm. 25 en que se consignan 875 pesetas y 45 céntimos para gastos de la Academia de Bellas Artes por resultas de años precedentes, la Comision está conforme en la aprobacion de dicha partida. En la relacion núm. 29 la Comision cree aceptable la partida de 71.186 pesetas y 62 céntimos que se consigna para gastos del hospital de Dementes, si bien á su juicio debe determinarse por la Diputación que las obras y adquisicion de moviliario en el expresado establecimiento se practiquen con la intervencion directa de la Comision provincial ó de uno de los Diputados de la Comision de Beneficencia. Se aprueba la partida de 50.210 pesetas y 56 céntimos que se consignan en la relacion núm. 29 para satisfacer obligaciones pendientes de pago por resultas de años precedentes en el Hospital de la Resurreccion y se cree procedente que respecto de las partidas de 13.341 pesetas y 49 céntimos y de 18.636 pesetas y 57 céntimos que se figuran en el presupuesto del referido establecimiento para pago de medicinas suministradas para el servicio del mismo durante los años económicos de 1868 á 69 y 1869 á 70; la Diputación ruegue y encargue á la Comision permanente que al acordar los pagos por los conceptos expresados lo haga en justa distribucion con los demás acreedores por otros servicios realizados tambien en años precedentes: y que á fin de garantizar el resultado que ofrezca la liquidacion que ha de

practicarse respecto de las recetas sin firmar y las que aparecen con ella, pero que carecen de otras formalidades legales se reserve siempre en caja la cantidad de 12.500 pesetas de las relacionadas partidas. La Comision propone reducir á 50.000 pesetas la partida de 175.000 que se consigna para gastos de imprevistos. Teniendo en cuenta que en la Caja de la Diputación existen billetes del Banco de esta ciudad que representan un valor nominal de 186.650 pesetas, y considerando que la Corporacion tiene acordada la enagenacion de dichos billetes para con sus productos atender á las múltiples obligaciones de la provincia, la Comision propone á la Diputación que acuerde la pronta realizacion de dicha venta por lotes de 25.000 pesetas próximamente y al tipo mínimum de 20 por 100 que podrá fijar la Comision provincial prudencialmente y bon vista de las circunstancias. Y para sufragar el quebranto de dicha operacion y formalizarla debidamente se vote por la Diputación un crédito de 139.987 pesetas y céntimos, el cual debe consignarse en el artículo único, capítulo 4.º de la seccion 2.ª del presupuesto de gastos. Se aprueba la relacion de resultas núm. 42 en que se consignan 119.541 pesetas y 78 céntimos y respecto de la de 33.310 pesetas y 6 céntimos que se consignan para obras y terrenos expropiados para la construccion de la carretera provincial de Becilla á Villada, la Comision propone se autorice llamando muy particularmente la atencion de la Comision permanente á fin de que antes de acordar los pagos, procure orientarse concienzudamente del estado de las obras de dicha carretera con el objeto de que en ningun caso pueda ser sorprendida su buena fé. Se aprueba la partida de 1687 pesetas y 49 céntimos que se consigna en la relacion número 43 para abonar el resto de la subvencion de 4.000 pesetas concedidas por la Diputación á la Escuela libre de Bellas Artes de la provincia para el año económico de 1872 á 1873. La Comision cree aceptables todas las partidas consignadas en el presupuesto de ingresos, y respecto de los créditos pendientes de cobro propone: que se gestione con toda actividad y energia conforme tiene acordado la Diputación para su cobro especialmente en las estancias causadas en el hospital de la Resurreccion. Y así bien considera necesario se autorice á la Comision permanente para librar de los fondos de la provincia hasta la suma de 50.000 pesetas además de las abonadas hasta la fecha para satisfacer las obligaciones del expresado establecimiento en el presupuesto especial del mismo mientras se hacen efectivos dichos créditos. Respecto de la condonacion

á los pueblos, de los recargos para gastos provinciales sobre el impuesto personal, la Comision está conforme; y para efectuar el reintegro juzga conveniente que por la Diputación se reclamen á la Administracion de Hacienda pública de la provincia, las cantidades que hubiere recaudado por dichos recargos y que después se devuelvan á los pueblos en la forma correspondiente.—Salon de Sesiones de la Diputación de Valladolid á 13 de Marzo de 1874.—Venancio Izquierdo.—Eusebio Burgueño.—Felipe Tablares Maldonado.—Pedro Alvarez.—Pedro Montalvo.

Abierta discusión tanto respecto del precedente dictámen, como del indicado presupuesto en su totalidad y por capítulos y partidas, sin que ningun Sr. Diputado pidiera la palabra en contra, la Diputación acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen y el relacionado presupuesto definitivamente en la forma que á continuacion se expresa:

Ingresos.—Seccion primera.—Ingresos ordinarios.—Capítulo 6.º—En el artículo único, relacion número 9, se consignan 1.387 pesetas y 01 céntimo, por resultas de años precedentes en los establecimientos provinciales de instruccion pública.—Capítulo 7.º—En el artículo único relacion número 10, se consignan 300.139 pesetas y 62 céntimos por resultas de años anteriores en los establecimientos de beneficencia de la provincia.—Importan los ingresos ordinarios 301.526 pesetas y 63 céntimos.

Seccion tercera.—Ingresos adicionales.—Capítulo 1.º—En el artículo 1.º, relacion número 16, se consignan 433.649 pesetas y 11 céntimos, por existencias efectivas que resultaren en la caja provincial en 31 de Diciembre de 1873, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior segun certificacion. En el artículo 2.º relacion número 17, se consignan 625.588 pesetas y 16 céntimos por créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1873, con arreglo á la última casilla de la liquidacion referido en dicha fecha.—Importan los ingresos adicionales 1.059.237 pesetas y 27 céntimos. Y el total de las partidas consignadas como ingresos 1.360.763 pesetas y 90 céntimos.

Gastos.—Seccion primera.—Gastos obligatorios.—Capítulo 2.º—En el artículo 1.º, relacion número 7, se consignan como adición al crédito autorizado para gastos de quintas la partida de 12.825 pesetas con destino á saber; 12.500 para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los mozos que se hagan en presencia del Diputado provincial designado al efecto y del Comandante de la

caja, y 325 pesetas para impresiones y demás gastos necesarios.—Capítulo 5.º—En el art. 2.º, relacion número 22 se consignan 2.750 pesetas como adición para gastos de material del Instituto de segunda enseñanza en la forma siguiente: 500 pesetas para gastos de conservacion del edificio, 750 para gastos de cátedras y 1.500 para adquisicion de material científico del referido establecimiento.—En el art. 5.º, relacion número 25, se autorizan 875 pesetas y 45 céntimos para gastos por resultas de años precedentes en la Academia de Bellas Artes de la provincia.—Capítulo 6.º—En el art. 2.º, relacion número 29, se autorizan 121.397 pesetas y 18 céntimos en la forma siguiente: 71.186 pesetas y 62 céntimos, para gastos del Hospital de Dementes, y 50.210 pesetas y 56 céntimos para gastos del Hospital de la Resurreccion.—Capítulo 8.º—En el artículo único, relacion número 36, se autorizan 50.000 pesetas como adición al crédito para gastos imprevistos.—Importan los gastos obligatorios 187.847 pesetas y 63 céntimos.

Seccion segunda.—Gastos voluntarios.—Capítulo 4.º—En el artículo único, relacion número 41, se autorizan 139.987 pesetas y 50 céntimos, para sufragar el quebranto de la operacion de venta de los billetes de banco de esta ciudad existentes en la caja provincial, cuya enagenacion se ha acordado por la Diputación, y formalizar debidamente la misma.—Importan los gastos voluntarios 139.987 pesetas y 50 céntimos.

Seccion tercera.—Gastos adicionales.—Capítulo único.—En el artículo 1.º, relacion número 42, se autorizan 119.541 pesetas y 78 céntimos para satisfacer obligaciones procedentes de servicios realizados durante años precedentes, y pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873, con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha.—En el artículo 2.º, relacion número 43, se autorizan 1.687 pesetas y 49 céntimos para satisfacer el resto de la subvencion de 4.000 pesetas concedida por la Diputación á la escuela libre de Bellas Artes de la provincia en el año económico de 1872 á 1873.—Importan los gastos adicionales, 121.229 pesetas y 27 céntimos. Y en su totalidad asciende el referido presupuesto adicional de gastos á la cantidad de 449.064 pesetas y 40 céntimos, y ascendiendo el de ingresos á la suma de 1.360.763 pesetas y 90 céntimos, resulta de su comparacion un sobrante de 911.699 pesetas y 50 céntimos. Ultimamente se acordó por la Diputación que el relacionado presupuesto adicional se refunda con el ordinario del corriente año económico á los fines consiguientes.

Y aprobado por unanimidad y despues de declarar el Sr. Presidente terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion siendo las dos menos cuarto de la tarde.

Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º
—El Presidente, Cruz Alonso.

TERCERA SECCION.

NUM. 3.743.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valencia las cátedras de Patología médica, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la Facultad con los numerarios de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Seccion á que corresponde la vacante siempre que tenga título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas á los Rectores de las Universidades mencionadas por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia, el Secretario general, Pedro A. Collantes.

NUM. 3.743.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valencia las cátedras de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotadas con el sueldo

anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la Facultad y los numerarios de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Seccion á que corresponde la vacante siempre que tengan título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas á los Rectores de las Universidades mencionadas por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: el Secretario general, Pedro A. Collantes.

NUM. 3.746.

Don Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres al parecer gitanos, que al anochecer del diez y ocho del corriente robaron los efectos que se reseñarán á Benito Hernandez Garrapueno, vecino de Barruelo, para que en el término de quince dias se presenten en las cárceles de este partido; apercibidos de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes.

Asimismo encargo y ruego á todas las autoridades judiciales, agentes de policia y orden público de la República española, procedan á la busca, captura y conduccion de expresados delincuentes en clase de presos é incomunicados, con las caballerías y demás efectos robados, como asi bien á conducir cualquiera otra persona en cuyo poder se encuentren los objetos del delito.

Dado en la Mota del Marqués á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Garcia Crespo.—Andrés Fernandez.

Señas personales.

Un hombre como de cinco pies, color bueno, recién rasurado, de

unos veinticinco á veintiseis años: vestia gorra de astracan negro, blusa y bombachos azules, con canana; monta un caballo pequeño, pelo rojo.

Otro hombre como de cinco pies y tres pulgadas, delgado, moreno, con una gorra que le cubre la cara, con pantalon de paño negro diez y ocheno, con borceguies, sin calceatas: lleva una escopeta.

Efectos robados.

Una capa de paño pardo en buen uso, con dos tiras unidas, de orillo, en la parte inferior por dentro de resultas de haberse abierto con botos de tartan con castros de color negros y encarnados, bastante usados, con remiendos diferentes.

Un costal de estopa con rayas azules, en buen uso.

Una coyunda.

Una uñidera.

Una mula de seis cuartas y media próximamente, pelo acastañado en claro, esquilada á raya, con el pelo calmado, alegre de cabeza, algo esquiva, como de siete años, con la cola algo corta, con una espundia en la barriga á la parte inferior y con una raya de pelo blanco en un costillar á la larga con bastantes repuelgos en los brazuelos de la collera.

Y un macho de seis cuartas y media próximamente, pelo castaño algo oscuro, esquilado á raya, bastante cubierto, corta la cola, romo, como de raza burreña, picon, rozado en los menudillos de las manos producido por las herraduras, con una uña morada en el costillar izquierdo.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia se dirigen á la Administracion económica de mi cargo, consultando la manera como han de incluir en las matrículas de sus respectivas localidades, los industriales pertenecientes á las dos clases de la primera division de la tarifa 5.ª de Patentes, mandados inscribir en las mismas por el artículo 75 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, hoy vigente; y con el fin de que puedan formarlas con arreglo á lo dispuesto en la ley, la Dependencia de mi cargo viene en prevenirles lo siguiente:

1.º En los pueblos donde haya industriales que pertenezcan á la citada 1.ª division de la tarifa 5.ª, se incluirán en la matrícula á continuacion de la tarifa núm. 4.º bajo el epigrafe «Tarifa 5.ª Patentes, 1.ª division,» totalizando sus cuotas separadamente.

Y 2.º Que en el resumen general de la matrícula, conste, despues de las sumas de la tarifa núm. 4.º, las que resulten de la primera agrupacion ó division de la tarifa 5.ª, para completar despues el general de la matrícula.

Tambien se hace presente á los Alcaldes y Secretarios, que en el resumen general, ha de constar, antes de la casilla de cuotas para el Tesoro, otra que exprese el número de contribuyentes, relacionándolos por tarifas y expresando el total de todos los industriales que haya en la matrícula.

Lo que participo á los Alcaldes consultantes, y á todos los demás de la provincia, con el fin de que haya uniformidad en la redaccion de tan interesantes documentos, y se cumpla, cual debe, con las prescripciones de la ley.

Valladolid 2 de Mayo de 1874.—
El Jefe económico, Bricio M. Caramos.

QUINTA SECCION.

NUM. 3.765.

D. Domingo Aldea, Alcalde popular de Aldea de S. Miguel.

Hago saber: que desde el dia 6 al 12 del mes de Mayo próximo venidero desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde y ante el recaudador D. Rafael Gomez Gomez, efectuarán sus pagos los contribuyentes de este pueblo á los fondos municipales, no solo lo correspondiente al 4.º trimestre del corriente año económico, sino tambien los atrasos que los mismos tengan desde el año pasado económico de 1871 á 72.

Lo que se hace saber al público por el presente inserto en el *Boletin oficial* para conocimiento de los contribuyentes; pues pasado dicho plazo, los morosos serán conminados y ejecutados con arreglo á instruccion.

Aldea de S. Miguel 29 de Abril de 1874.—El Alcalde, Domingo Aldea.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se desea averiguar el paradero de dos caballerías que se han extraviado del ganado mayor de Astudillo desde el monte de dicho pueblo, y que por mandato judicial de 23 de Abril, se mandó insertar en el *Boletin oficial* de la provincia de Palencia.

Señas.

Una yegua de ocho años, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, con cria y cola larga.

Un macho de catorce años, de siete cuartas menos dos dedos, pelo negro corrido ó almendrado, recién esquilado, rozado de la collera.

Valladolid: 1874.—Imprenta de Garrido.